



MUY Señor mio : Mediante á finalizarse el ultimo dia del corriente mes el Arrendamiento de la Real Renta General de quatro maravedises en libra de Jabon duro y blando , que se fabrica y consume en este Reyno , y á que en primero de Enero inmediato dá principio otro nuevo por quatro años , que cumplirán en fin de el de 1788 con arreglo á Real Cedula de S. M. , Recudimento despachado por donde corresponde , mandado cumplir por el Señor Intendente de esta Provincia : Habiendose puesto á mi cargo la Administracion General de esta Renta y Reyno por el citado tiempo , como lo está en el presente ; lo participo á V. para su inteligencia , y que estoy pronto á proceder al ajuste del encabezamiento de esa *Villa* : sobre que espero tenga V. á bien comunicarme lo que sea de su agrado , para disponer en su defecto su Administracion ó Subarriendo, y demás correspondiente á la Recaudacion de la Renta en terminos justos con entero arreglo al Recudimento y condiciones de Millones , de modo que no se haga el menor agravio á la Renta , al Público , ni á vecino alguno ; en el concepto que solo se trata por lo respectivo á esa *Villa* del derecho del Jabon duro y blando que se consumiere en ella en los mismos terminos que hasta aqui.

Considerando que la *Villa* por la utilidad que se la sigue se conformará en seguir como hasta aqui en el encabezamiento sin inovacion alguna , desde luego me conformo en que otorgue , y me remita la obligacion correspondiente por estos quatro años , con lo qual se libera-

ta-

